

**DIRECCIÓN NACIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA INSTITUCIONAL
NOVEDADES EN LA NORMATIVA JURÍDICA
DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

NOTA: Usted puede consultar las novedades en la normativa jurídica, abriendo los enlaces que se encuentran a continuación en todo este documento.

Además, usted puede consultar: [NOVEDADES POR FECHA](#) o [NOVEDADES POR MATERIA](#).

NOVEDADES POR MATERIA

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO. EXTRACTO DE CONSULTAS - JULIO 2018.

LABORAL

EXPÍDENSE LAS DIRECTRICES PARA LOS PROCESOS DE DESVINCULACIÓN DE SERVIDORAS Y SERVIDORES CON NOMBRAMIENTO PERMANENTE CON EL FIN DE ACOGERSE AL RETIRO POR JUBILACIÓN.

REFORMAR EL INSTRUCTIVO SOBRE LOS REQUERIMIENTOS DE DOCUMENTACIÓN PARA EL INGRESO Y LA SALIDA DEL SECTOR PÚBLICO EXPEDIDO A TRAVÉS DE ACUERDO MINISTERIAL Nro. MDT-2015-0208. MINISTERIO DEL TRABAJO.

EMÍTESE EL INSTRUCTIVO DE AUTORIZACIÓN LABORAL PARA PERSONAS EXTRANJERAS EN EL SECTOR PÚBLICO. MINISTERIO DEL TRABAJO.

EXPÍDESE EL INSTRUCTIVO QUE REGULA EL PORCENTAJE DE INCLUSIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

DISPÓNESE QUE EL MINISTERIO DEL TRABAJO EJECUTE EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA MI PRIMER EMPLEO.

EXPÍDESE EL PLAN NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA EL SECTOR PÚBLICO, PERIODO 2018-2021. MINISTERIO DEL TRABAJO.

REFÓRMESE EL ACUERDO MINISTERIAL NRO. 0169-2012, PUBLICADO EN EL REGISTRO OFICIAL 844 DE 04 DE DICIEMBRE DE 2012 QUE EMITIÓ LAS NORMAS QUE REGULAN LA APLICACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN DE HORARIOS ESPECIALES.

REFÓRMESE EL ACUERDO MINISTERIAL MDT- 2015-0240, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDIÓ LAS NORMAS PARA LA ORGANIZACIÓN, CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO NACIONAL DEL TRABAJO Y SALARIOS (CNTS). MINISTERIO DEL TRABAJO.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

REFÓRMESE EL REGLAMENTO DE VIAJES AL EXTERIOR Y EN EL EXTERIOR DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL E INSTITUCIONAL.

DISPÓNESE QUE LOS MINISTERIOS DE SALUD PÚBLICA Y DEL INTERIOR, PUEDAN EJERCER LAS COMPETENCIAS ATRIBUIDAS A TRAVÉS DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA EX SECRETARÍA TÉCNICA DE PREVENCIÓN INTEGRAL DE DROGAS, CON EXCEPCIÓN DE SU REPRESENTACIÓN LEGAL.

REGÚLESE EL PROCESO DE DISEÑO INSTITUCIONAL, EL MISMO QUE INCLUYE LA CREACIÓN, MODIFICACIÓN O LA SUPRESIÓN DE LAS ENTIDADES E INSTANCIAS DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA.

TRIBUTARIO

REFÓRMESE EL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO.

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

EXPÍDESE EL REGLAMENTO DE DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES. CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO.

EXPÍDESE EL REGLAMENTO PARA LA PRESENTACIÓN, RECEPCIÓN Y TRÁMITE DE DENUNCIAS PARA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA. CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO.

JUDICIAL

DISPÓNESE QUE LA DEMANDA DE RECUSACIÓN CONTRA UN JUEZ UNIPERSONAL SERÁ SUSTANCIADA Y RESUELTA EN CUADERNO SEPARADO POR OTRO DEL MISMO NIVEL Y MATERIA; CUANDO SE PRESENTE CONTRA UNO O DOS JUZGADORES QUE INTEGREN UN TRIBUNAL, SERÁ CONOCIDA POR EL O LOS JUECES HÁBILES DEL MISMO; EN CASO DE RECUSACIÓN CONTRA TODOS LOS MIEMBROS DE UN TRIBUNAL SERÁ RESUELTA POR OTRO TRIBUNAL DEL MISMO NIVEL Y MATERIA. CORTE NACIONAL DE JUSTICIA.

DISPÓNESE QUE LOS PRESIDENTES DE LAS CORTES PROVINCIALES DE JUSTICIA DE TUNGURAHUA, PICHINCHA Y MORONA SANTIAGO, SOLO MANTENGAN SUS FUNCIONES COMO PRESIDENTES DE CORTE PROVINCIAL Y QUE DEJEN DE INTEGRAR LAS SALAS DE CORTE. CONSEJO DE LA JUDICATURA.

EXPÍDESE EL REGLAMENTO DE LAS FUNCIONES DE LAS DIRECCIONES PROVINCIALES. CONSEJO DE LA JUDICATURA.

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

EXPÍDESE EL MANDATO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL. CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL TRANSITORIO.

EXPÍDESE EL MANDATO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA. CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL TRANSITORIO.

PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO

EXPÍDESE LA NORMA TÉCNICA PARA REGULAR LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA, EL PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DEL MONTO Y EL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LOS EXCEDENTES DE ESAS EMPRESAS PÚBLICAS AL MEF, Y LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DURANTE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.

CONTRATACIÓN PÚBLICA

EXPÍDESE EL REGLAMENTO DE CONTABILIDAD, CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS DE PARTICIPACIÓN PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS. AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL HIDROCARBURÍFERO.

DERECHOS HUMANOS

APRUÉBESE EL "PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO RELATIVO A UN PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIONES". ASAMBLEA NACIONAL.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXPÍDENSE LAS "NORMAS DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y OTROS DELITOS". SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS.

EXPÍDESE EL REGLAMENTO PARA LA IMPUGNACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE LA SCVS. SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS.

EXPÍDESE EL REGLAMENTO PARA LA DETERMINACIÓN Y RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES DEL ÁMBITO SOCIETARIO. SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS.

EXPÍDESE EL REGLAMENTO PARA LA IMPOSICIÓN Y GRADACIÓN DE LAS SANCIONES, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN EL ÁMBITO SOCIETARIO. SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS.

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

REFÓRMESE LA CODIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE LA SB. NORMA DE CONTROL SOBRE LOS RECURSOS DE APELACIÓN Y EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN CONTRA ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS.

REFÓRMESE LA RESOLUCIÓN SB-2018-771 DE 30 DE JULIO DE 2018. NORMAS DE CONTROL PARA LAS ENTIDADES DE LOS SECTORES FINANCIEROS PÚBLICO Y PRIVADO. SUPERINTENDENCIA DE BANCOS.

REFÓRMESE LA NORMA DE CONTROL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO OPERATIVO. SUPERINTENDENCIA DE BANCOS.

DERÓGUESE LA RESOLUCIÓN NO. SB- 2018-645 DE 25 DE JUNIO DE 2018. SOBRE "INSTRUCTIVO DE LA JURISDICCIÓN COACTIVA, RESPECTO DE LOS PROCESOS COACTIVOS INICIADOS ANTES DE LA VIGENCIA DEL CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO, DE LAS ENTIDADES SOMETIDAS A PROCESOS LIQUIDATORIOS DISPUESTOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS".

FINANCIERO

REFÓRMESE EL LIBRO I DE LA CODIFICACIÓN DE RESOLUCIONES MONETARIAS, FINANCIERAS, DE VALORES Y SEGUROS. NORMAS PARA REGULAR LAS OPERACIONES DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.

MODIFÍQUESE EL CATÁLOGO GENERAL DE CUENTAS. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.

GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO

DISPÓNESE QUE EL SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO, INMOBILIAR, CON SEDE PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE QUITO, EJERZA VARIAS FACULTADES DE CONTROL DE LOS BIENES DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LOS BIENES QUE DISPONGA EL ORDENAMIENTO JURÍDICO.

REGISTRO CIVIL

EXPÍDENSE LAS DIRECTRICES Y REQUISITOS REFERENTES A LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 79 DE LA LEY ORGÁNICA DE GESTIÓN DE LA IDENTIDAD Y DATOS CIVILES - CAMBIO DE APELLIDOS POR POSESIÓN NOTORIA. REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN.

TERRITORIAL

EXPÍDESE EL REGLAMENTO PARA LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE MANCOMUNIDADES Y CONSORCIOS DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS.

EXPÍDESE LA NORMA TÉCNICA PARA LA MODIFICACIÓN, ELIMINACIÓN O INCORPORACIÓN DE METAS AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y/O A LA ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL.

NOVEDADES POR FECHA

Lunes 03 de septiembre

DISPÓNESE QUE LOS MINISTERIOS DE SALUD PÚBLICA Y DEL INTERIOR, PUEDAN EJERCER LAS COMPETENCIAS ATRIBUIDAS A TRAVÉS DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA EX SECRETARÍA TÉCNICA DE PREVENCIÓN INTEGRAL DE DROGAS, CON EXCEPCIÓN DE SU REPRESENTACIÓN LEGAL.

Expedido por: Resolución No. 0002-2018 - COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE PREVENCIÓN INTEGRAL DEL FENÓMENO SOCIO ECONÓMICO DE LAS DROGAS Y DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL USO DE SUSTANCIAS CATALOGADAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN. Publicado en Registro Oficial N° 318 – de lunes 3 de septiembre de 2018. Página 40

Art. 1.- A fin de garantizar el ejercicio de los derechos de la ciudadanía, precautelar el orden público, y dar continuidad hasta su finalización a los procesos que la ex Secretaría Técnica de Prevención Integral de Drogas venía llevando a cabo, en el plazo de hasta noventa (90) días contados a partir de la suscripción del Decreto Ejecutivo No. 376 de 23 de abril de 2018, los Ministerios de Salud Pública y del Interior, podrán ejercer las competencias atribuidas a través de la estructura orgánica de la ex Secretaría Técnica de Prevención Integral de Drogas, con excepción de su representación legal.

(...)

[Ver Registro Oficial](#)

Martes 04 de septiembre

EXPÍDENSE LAS "NORMAS DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y OTROS DELITOS". SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS.

Expedido por: Resolución No. SCVS-DSC-2018-0029 – SUPERINTENDENTA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS. Publicado en Registro Oficial N° 319 de martes 4 de septiembre de 2018. Página 34

Art. 1.- Ámbito.- La presente normativa regula las políticas, procedimientos y los mecanismos para prevenir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y otros delitos, que deberán observar los sujetos obligados o compañías, reguladas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, que se dediquen a las actividades establecidas en el artículo 5 de la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos. La presente normativa no incluye a las Bolsas de Valores, Casas de Valores y Administradoras de Fondos y Fideicomisos, ni a las compañías de seguro privado.

(...)

[Ver Registro Oficial](#)

EXPÍDESE EL REGLAMENTO PARA LA IMPUGNACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE LA SCVS. SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS.

Expedido por: Resolución No. SCVS-INPAI-2018-0030 – SUPERINTENDENTA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS. Publicado en Registro Oficial N° 319 de martes 4 de septiembre de 2018. Página 45

CAPÍTULO I

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Art. 1.- Ámbito.- Están sujetas al presente reglamento las resoluciones expedidas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o el funcionario delegado por éste, en ejercicio de la facultad de vigilancia y control de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, con respecto a las compañías mencionadas en el artículo 431 de la Ley de Compañías.

Este reglamento también se aplicará para las impugnaciones de las resoluciones expedidas por el Director de la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) dentro del procedimiento administrativo sancionador instaurado contra las sociedades determinadas en el artículo 431 de la Ley de Compañías, por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos.

(...)

[Ver Registro Oficial](#)

Miércoles 05 de septiembre

REFÓRMESE LA CODIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE LA SB. NORMA DE CONTROL SOBRE LOS RECURSOS DE APELACIÓN Y EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN CONTRA ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS.

Expedido por: Resolución No. SB-2018-833 - SUPERINTENDENTE DE BANCOS, ENCARGADO. Publicado en Registro Oficial N° 320 – de miércoles 5 de septiembre de 2018. Página 43

En el libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financieros público y privado" de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, efectuar el siguiente cambio:

ARTÍCULO 1.- En el título XIV "De las sanciones y de los recursos en sede administrativa", sustituir el capítulo III "Reglamento para la sustanciación de los reclamos administrativos, sobre actos normativos, recursos de apelación y de revisión emitidos por la Superintendencia de Bancos", por el siguiente:

"CAPÍTULO III.- NORMA DE CONTROL SOBRE LOS RECURSOS DE APELACIÓN Y EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN CONTRA ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS SECCIÓN L- REGLAS GENERALES.

(...)

[Ver Registro Oficial](#)

Jueves 06 de septiembre

DISPÓNESE QUE EL MINISTERIO DEL TRABAJO EJECUTE EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA MI PRIMER EMPLEO.

Expedido por: Decreto Ejecutivo N°489 - PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA. Publicado en Registro Oficial N° 321 - Suplemento de jueves 6 de septiembre de 2018. Página 3

Artículo 1.- El Ministerio del Trabajo ejecutará el Proyecto de Inversión Pública Mi Primer Empleo, para repotenciar las pasantías remuneradas y la generación de plazas de pasantías en el sector privado durante cuatro años consecutivos para jóvenes pertenecientes a las Instituciones de Educación Superior en el sector privado, y, prácticas pre profesionales en el sector público.

(...)

[Ver Registro Oficial](#)

EXPÍDESE EL REGLAMENTO PARA LA PRESENTACIÓN, RECEPCIÓN Y TRÁMITE DE DENUNCIAS PARA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA. CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO.

Expedido por: Acuerdo No. 045-CG-2018 - CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO. Publicado en Registro Oficial N° 321 - Segundo Suplemento de jueves 6 de septiembre de 2018. Página 1

CAPÍTULO I

Disposiciones Comunes

Artículo 1.- Objeto.- El presente Reglamento tiene por objeto establecer los requisitos para la presentación de denuncias sobre presuntos hechos, actos u operaciones originados en las instituciones del Estado, que revelen, por acción u omisión de sus servidores/as públicos/as o terceros relacionados con ella, la indebida, ilegal o ineficiente gestión en la utilización de recursos y bienes públicos; sin perjuicio de la obtención de información a través de otros medios desarrollados para el efecto; y, los procedimientos para recepción y trámite de las mismas en la Contraloría General del Estado.

(...)

[Ver Registro Oficial](#)

Viernes 07 de septiembre

EXPÍDESE EL INSTRUCTIVO QUE REGULA EL PORCENTAJE DE INCLUSIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Expedido por: Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2018-0175 - MINISTRO DEL TRABAJO. Publicado en Registro Oficial N° 322 de viernes 7 de septiembre de 2018. Página 18

Capítulo I

Generalidades

Art. 1.- Objeto.- El presente Acuerdo Ministerial tiene por objeto regular y establecer el porcentaje mínimo para la contratación de trabajadores con discapacidad, tomando en consideración lo estipulado en la Ley Orgánica de Discapacidades y su Reglamento.

Art. 2.- Ámbito de aplicación.- El presente Acuerdo Ministerial será de inmediata aplicación para los empleadores públicos o privados que cuenten con un número mínimo de veinticinco (25) trabajadores estables y en adelante.

(...)

[Ver Registro Oficial](#)

REFÓRMESE EL ACUERDO MINISTERIAL NRO. 0169-2012, PUBLICADO EN EL REGISTRO OFICIAL 844 DE 04 DE DICIEMBRE DE 2012 QUE EMITIÓ LAS NORMAS QUE REGULAN LA APLICACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN DE HORARIOS ESPECIALES.

Expedido por: Acuerdo Ministerial No. MDT-2018-0176 - MINISTRO DEL TRABAJO. Publicado en Registro Oficial N° 322 de viernes 7 de septiembre de 2018. Página 21

Art. 1.-En todo el texto del Acuerdo Ministerial Nro. 0169- 2012, Sustitúyase las palabras "Ministerio de Relaciones Laborales", por las siguientes: "Ministerio del Trabajo" Art. 2.- Sustitúyase el artículo 2, por el siguiente:

"Art. 2.- Horarios especiales.- Se consideran horarios especiales y por tanto están sujetos a autorización del Ministerio del Trabajo, todos aquellos horarios que por necesidades específicas (internas o externas) de la industria o negocio y conforme al principio de la primacía de la realidad, no cumplan con alguna o algunas de las circunstancias señaladas en el artículo anterior, es decir:

(...)

[Ver Registro Oficial](#)

EXPÍDESE EL REGLAMENTO PARA LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE MANCOMUNIDADES Y CONSORCIOS DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS.

Expedido por: Resolución No. 002-CNC-2018 - CONSEJO NACIONAL DE COMPETENCIAS. Publicado en Registro Oficial N° 322 de viernes 7 de septiembre de 2018. Página 27

TITULO I

MARCO GENERAL

Capítulo I

Disposiciones generales

Art. 1.- Naturaleza Jurídica de las mancomunidades o consorcios.- Las mancomunidades y consorcios son entidades de derecho público con personalidad jurídica; se rigen por la Constitución de la República, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y lo determinado en el convenio de creación; así como lo establecido en los estatutos o reglamentos que estos dicten para su funcionamiento. Las mancomunidades y consorcios para el cumplimiento de sus fines específicos y en el ejercicio de sus atribuciones

propias, gozarán de autonomía administrativa, financiera y operativa.

(...)

[Ver Registro Oficial](#)

REFÓRMESE LA RESOLUCIÓN SB-2018-771 DE 30 DE JULIO DE 2018. NORMAS DE CONTROL PARA LAS ENTIDADES DE LOS SECTORES FINANCIEROS PÚBLICO Y PRIVADO. SUPERINTENDENCIA DE BANCOS.

**Expedido por: Resolución No. SB-2018-814 - SUPERINTENDENTE DE BANCOS, ENCARGADO. Publicado en Registro Oficial N° 322 de viernes 7 de septiembre de 2018
Página 42**

Realizar las siguientes reformas en la Sección IV "Riesgo Legal", capítulo V "Norma de Control para la gestión del riesgo operativo", del título IX "De la gestión y administración de riesgos", libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financieros público y privado", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos:

ARTÍCULO 1.- Sustituir el texto del artículo 11, por el siguiente:

"ARTICULO 11.- Con la finalidad de gestionar el riesgo legal y minimizar la probabilidad de incurrir en pérdidas por este tipo de riesgo, las entidades controladas identificarán, medirán, controlarán, mitigarán y monitorearán los eventos que podrían ocasionar la materialización del riesgo legal de acuerdo con su propia percepción y perfil de riesgos. "

(...)

[Ver Registro Oficial](#)

EXPÍDENSE LAS DIRECTRICES PARA LOS PROCESOS DE DESVINCULACIÓN DE SERVIDORAS Y SERVIDORES CON NOMBRAMIENTO PERMANENTE CON EL FIN DE ACOGERSE AL RETIRO POR JUBILACIÓN.

Acuerdo Ministerial No. MDT-2018-0185 - MINISTRO DEL TRABAJO. Publicado en Registro Oficial N° 322 - Suplemento de viernes 7 de septiembre de 2018. Página 3

(...)

[Ver Registro Oficial](#)

DISPÓNESE QUE LOS PRESIDENTES DE LAS CORTES PROVINCIALES DE JUSTICIA DE TUNGURAHUA, PICHINCHA Y MORONA SANTIAGO, SOLO MANTENGAN SUS FUNCIONES COMO PRESIDENTES DE CORTE PROVINCIAL Y QUE DEJEN DE INTEGRAR LAS SALAS DE CORTE. CONSEJO DE LA JUDICATURA.

**Expedido por: Resolución No. 042A-2018 - PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA. Publicado en Registro Oficial N° 322 - Suplemento de viernes 7 de septiembre de 2018.
Página 8**

Artículo Único.- Disponer que los Presidentes de las Cortes Provinciales de Justicia de Tungurahua, Pichincha y Morona Santiago, solo mantenga sus funciones como Presidentes de Corte Provincial; y, que dejen de integrar las Salas de Corte, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 261 del Código Orgánico de la Función Judicial; y, de la Resolución 003A-2018, de 22 de junio de 2018, expedida por el Pleno del Consejo de la Judicatura.

(...)

[Ver Registro Oficial](#)

Lunes 10 de septiembre

PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO. EXTRACTO DE CONSULTAS - JULIO 2018.

Expedido por: PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO - DIRECCIÓN NACIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA INSTITUCIONAL. EXTRACTO DE CONSULTAS - JULIO 2018. Publicado en Registro Oficial N° 323 de lunes 10 de septiembre de 2018. Página 22

- 1) CONTRIBUCIÓN DEL UNO POR MIL SOBRE EL VALOR DE LOS ACTIVOS FIJOS
OF. PGE. N°: 02329 de 24-07-2018
CONSULTANTE: MINISTERIO DE TURISMO
- 2) ENAJENACIÓN EN SUBASTA PÚBLICA DE UN INMUEBLE EXPROPIADO
OF. PGE. N°: 02061 de 6-07-2018
CONSULTANTE: SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO,
INMOBILIAR

[Ver Registro Oficial](#)

EXPÍDESE EL REGLAMENTO DE DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES. CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO.

Expedido por: Acuerdo No. 050-CG-2018 - CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO. Publicado en Registro Oficial N° 323 - Suplemento de lunes 10 de septiembre de 2018. Página 8

Título I

NORMAS GENERALES

Capítulo I

Disposiciones Preliminares

Art. 1.- Objeto.- El presente Reglamento regula el procedimiento administrativo para la determinación de responsabilidades administrativas y/o civiles culposas y su impugnación en sede administrativa.

(...)

[Ver Registro Oficial](#)

Miércoles 12 de septiembre

EXPÍDESE LA NORMA TÉCNICA PARA LA MODIFICACIÓN, ELIMINACIÓN O INCORPORACIÓN DE METAS AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y/O A LA ESTRATEGIA TERRITORIAL NACIONAL.

Expedido por: Resolución No. SNPD-047-2018 - SECRETARIO NACIONAL DE

PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO. Publicado en Registro Oficial N° 325 de miércoles 12 de septiembre de 2018. Página 30

Art. 1.- Objeto.- Las disposiciones de la presente Norma Técnica tienen por objeto regular los procedimientos sistemáticos a los que deberán acogerse las instituciones rectoras de las políticas públicas, los consejos sectoriales, y otras entidades de la Función Ejecutiva y demás funciones del Estado, que son responsables del cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo, en adelante PND y/o la Estrategia Territorial Nacional, en adelante ETN, en los casos que consideren necesario proponer modificaciones, incorporar o eliminar metas.

Estas consideraciones permitirán precisar las responsabilidades institucionales, en los espacios definidos, desde el momento de la presentación hasta la aprobación de la solicitud relacionada a la modificación, incorporación o eliminación de metas en el Plan Nacional de Desarrollo y/o en la Estrategia Territorial Nacional. Finalmente, facilitará la toma de decisiones del Consejo Nacional de Planificación.

(...)

[Ver Registro Oficial](#)

REFÓRMESE LA NORMA DE CONTROL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO OPERATIVO. SUPERINTENDENCIA DE BANCOS.

Expedido por: Resolución No. SB-2018-771 - SUPERINTENDENTE DE BANCOS. Publicado en Registro Oficial N° 325 - Suplemento de miércoles 12 de septiembre de 2018. Página 1

En el libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financieros público y privado" de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, efectuar el siguiente cambio: ARTÍCULO 1.- En el título IX "De la gestión y administración de riesgos", sustituir el capítulo V "De la gestión del riesgo operativo" por el siguiente: CAPÍTULO V.- NORMA DE CONTROL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO OPERATIVO SECCIÓN L-ÁMBITO, DEFINICIONES Y ALCANCE ARTÍCULO 1.- Las disposiciones de la presente norma son aplicables a las entidades de los sectores financieros público y privado, cuyo control le compete a la Superintendencia de Bancos, a las cuales, en el texto de esta norma se las denominará entidades controladas.

(...)

[Ver Registro Oficial](#)

Jueves 13 de septiembre

EXPÍDESE EL REGLAMENTO PARA LA DETERMINACIÓN Y RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES DEL ÁMBITO SOCIETARIO. SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS.

Expedido por: Resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2018-0031 - SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS. Publicado en Registro Oficial N° 326 de jueves 13 de septiembre de 2018. Página 26

CAPÍTULO I

DE LA DETERMINACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN ANUAL A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS, Y SU RECAUDACIÓN

Artículo 1.- Obligación tributaria.- Las compañías nacionales, las sucursales de compañías u otras empresas extranjeras organizadas como personas jurídicas, y las asociaciones y consorcios que formen entre sí o con compañías nacionales sujetas a vigilancia y control de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, y éstas últimas entre sí, que ejerzan sus actividades en el Ecuador, pagarán anualmente una contribución que se determinará sobre la base de sus activos reales que constaren en sus estados financieros y anexos. Esta contribución será fijada anualmente por la Superintendencia, de conformidad a lo que establece la Ley de Compañías.

(...)

[Ver Registro Oficial](#)

EXPÍDESE EL REGLAMENTO PARA LA IMPOSICIÓN Y GRADACIÓN DE LAS SANCIONES, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR EN EL ÁMBITO SOCIETARIO. SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS.

Expedido por: Resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2018-0027 - SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS. Publicado en Registro Oficial N° 326 - Suplemento de jueves 13 de septiembre de 2018. Página 25

CAPITULO 1: DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1.- Naturaleza de la potestad sancionadora de la Superintendencia.- El ejercicio de la potestad sancionadora prevista en los artículos 445 y 457 de la Ley de Compañías es un medio para reforzar el cumplimiento de los fines de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

En caso de configurarse alguna infracción establecida en la Ley de Compañías que amerite la imposición de una sanción, la Superintendencia podrá a su juicio tramitar el respectivo procedimiento sancionador.

(...)

[Ver Registro Oficial](#)

Viernes 14 de septiembre

EXPÍDESE EL REGLAMENTO DE LAS FUNCIONES DE LAS DIRECCIONES PROVINCIALES. CONSEJO DE LA JUDICATURA.

Expedido por: Resolución No. 048A-2018 - PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA. Publicado en Registro Oficial N° 327 de viernes 14 de septiembre de 2018. Página 30

Artículo 1.- Dirección Provincial de la Judicatura. - Para efectos de esta resolución y de conformidad con segundo inciso del artículo 261 del Código Orgánico de la Función Judicial, la Dirección Provincial de la Judicatura es la unidad desconcentrada en el ámbito provincial del Consejo de la Judicatura y estará integrada por el Presidente o Presidenta de la Corte Provincial y la Delegada o Delegado del Consejo de la Judicatura.

Las direcciones provinciales serán ejercidas por la Presidente o el Presidente de la Corte Provincial, conjuntamente con la Delegada o el Delegado que el Consejo de la Judicatura determine.

A la Delegada o Delegado Provincial le corresponderá las funciones administrativas. La Presidenta o Presidente de la Corte Provincial no podrá ejercer funciones administrativas o ajenas a su función exclusivamente jurisdiccional, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2 de esta Resolución.

(...)

[Ver Registro Oficial](#)

Miércoles 19 de septiembre

EXPÍDESE LA NORMA TÉCNICA PARA REGULAR LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA, EL PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DEL MONTO Y EL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LOS EXCEDENTES DE ESAS EMPRESAS PÚBLICAS AL MEF, Y LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DURANTE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.

Expedido por: Acuerdo No. 0100 - MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS. Publicado en Registro Oficial N° 330 de miércoles 19 de septiembre de 2018. Página 2

Artículo 1.- PROFORMA PRESUPUESTARIA: Las empresas públicas de la Función Ejecutiva para elaborar su Proforma Presupuestaria Anual y la programación presupuestaria cuatrienal, deberán considerar las directrices emitidas para el efecto por el Ministerio de Economía y Finanzas, así como los conceptos de los ítems/grupos presupuestarios de ingresos, gastos y financiamiento que se encuentren vigentes.

El Gerente General de cada empresa pública de la Función Ejecutiva remitirá al Ministerio de Economía y Finanzas, la proforma presupuestaria institucional para el siguiente ejercicio fiscal, con el objetivo de: a) conocer y revisar las asignaciones de recursos fiscales permanentes y no permanentes provenientes del PGE que requerirían para financiar la pro forma presupuestaria, b) conocer los recursos de fuente distinta a los fiscales con los que financiará la proforma presupuestaria y, c) determinar el monto de recursos excedentes del año en curso, que se considerará dentro de la proforma presupuestaria del año siguiente y que las empresas públicas deberán transferir a la Cuenta Única del Tesoro.

(...)

[Ver Registro Oficial](#)

Jueves 20 de septiembre

EXPÍDENSE LAS DIRECTRICES Y REQUISITOS REFERENTES A LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 79 DE LA LEY ORGÁNICA DE GESTIÓN DE LA IDENTIDAD Y DATOS CIVILES - CAMBIO DE APELLIDOS POR POSESIÓN NOTORIA. REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN.

Expedido por: Resolución No. 058-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2018 - DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN, SUBROGANTE. Publicado en Registro Oficial N° 331 de jueves 20 de septiembre de 2018. Página 40

CAPITULO I

GENERALIDADES

Artículo. 1.- Objeto.- El objeto de la presente Resolución es establecer las directrices y requisitos para el cambio de apellidos por posesión notoria.

Artículo. 2.- Ámbito de aplicación.- El ámbito de aplicación de las directrices y requisitos expedidos en el presente instrumento de carácter obligatorio es nacional, y son exigibles a las y los ecuatorianos dentro y fuera del territorio de la República. Son aplicables para quienes se encuentren en uso del o los apellidos que no sean los que consten en su inscripción de nacimiento.

(...)

[Ver Registro Oficial](#)

Viernes 21 de septiembre

EMÍTESE EL INSTRUCTIVO DE AUTORIZACIÓN LABORAL PARA PERSONAS EXTRANJERAS EN EL SECTOR PÚBLICO. MINISTERIO DEL TRABAJO.

Expedido por: Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2018-0173 - MINISTRO DEL TRABAJO. Publicado en Registro Oficial N° 332 de viernes 21 de septiembre de 2018. Página 5

Art. 1.- Objeto.- El presente Instructivo regulará el proceso para la obtención de la Autorización Laboral para personas extranjeras previsto en la Ley Orgánica del Servicio Público.

Art. 2.- Ámbito.- Las disposiciones de este Instructivo son de aplicación obligatoria para todas las instituciones del Estado, determinadas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP) y para todo ingreso a un cargo amparado por la citada Ley. Se excluye del ámbito de aplicación de la presente Norma Técnica, a los servidores públicos cuya modalidad laboral dependa de un régimen especial de administración de personal establecido en las siguientes leyes:

(...)

[Ver Registro Oficial](#)

EXPÍDESE EL PLAN NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA EL SECTOR PÚBLICO, PERIODO 2018-2021. MINISTERIO DEL TRABAJO.

Expedido por: Acuerdo Ministerial No. MDT-2018-0174 - MINISTRO DEL TRABAJO. Publicado en Registro Oficial N° 332 de viernes 21 de septiembre de 2018. Página 7

Art. 1.- Objeto.- El objeto del presente Acuerdo es expedir el Plan Nacional de Capacitación, aprobado por el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional, con el propósito de mejorar la capacidad institucional del Estado mediante el desarrollo y fortalecimiento de competencias de los servidores públicos, promoviendo así servicios públicos de calidad.

Art. 2.- Ámbito.- El Plan Nacional de Capacitación para el Sector Público 2018-2021 es de uso obligatorio para la gestión de la capacitación de los servidores que pertenecen a la Función Ejecutiva.

(...)

[Ver Registro Oficial](#)

APRUÉBESE EL "PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO RELATIVO A UN PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIONES". ASAMBLEA NACIONAL.

Expedido por: Resolución - PLENO DE LA ASAMBLEA NACIONAL. Publicado en Registro Oficial N° 332 - Suplemento de viernes 21 de septiembre de 2018. Página 2

(...)

[Ver Registro Oficial](#)

REFÓRMESE EL ACUERDO MINISTERIAL MDT- 2015-0240, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDIÓ LAS NORMAS PARA LA ORGANIZACIÓN, CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO NACIONAL DEL TRABAJO Y SALARIOS (CNTS). MINISTERIO DEL TRABAJO.

Expedido por: Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2018-0187 - MINISTRO DEL TRABAJO. Publicado en Registro Oficial N° 332 - Suplemento de viernes 21 de septiembre de 2018. Página 3

Art. 1.- Sustitúyase el artículo 10 por el siguiente texto:

"Art.- 10 Proceso previo a la convocatoria y convocatoria a elección de representantes.- Previo a la convocatoria de la elección de representantes, el secretario ejecutivo del Consejo Nacional del Trabajo y Salarios, una vez verificado los requisitos señalados en los incisos segundo y tercero del presente artículo, presentará al presidente de este organismo para su aprobación, lo siguiente:

Para el caso de los trabajadores, un listado de hasta 10 organizaciones laborales más representativas que se encuentren legalmente registradas en el Ministerio del Trabajo y cuya directiva deberá estar en funciones de acuerdo al proceso de elecciones y plazos determinados en su propio estatuto.

(...)

[Ver Registro Oficial](#)

Lunes 24 de septiembre

REFÓRMESE EL LIBRO I DE LA CODIFICACIÓN DE RESOLUCIONES MONETARIAS, FINANCIERAS, DE VALORES Y SEGUROS. NORMAS PARA REGULAR LAS OPERACIONES DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.

Expedido por: Resolución No. 447-2018-F - JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN MONETARIA Y FINANCIERA. Publicado en Registro Oficial N° 333 de lunes 24 de septiembre de 2018. Página 34

En el Libro I de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros expedida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, efectuar la siguiente reforma:

ARTÍCULO ÚNICO.- En la Subsección I NORMAS PARA REGULAR LAS OPERACIONES DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, Sección X, Capítulo XXXIII, Título II, réformese lo siguiente:

1. Sustituir el cuadro que consta en el artículo 59 por el siguiente:

(...)

[Ver Registro Oficial](#)

DISPÓNESE QUE LA DEMANDA DE RECUSACIÓN CONTRA UN JUEZ UNIPERSONAL SERÁ SUSTANCIADA Y RESUELTA EN CUADERNO SEPARADO POR OTRO DEL MISMO NIVEL Y MATERIA; CUANDO SE PRESENTE CONTRA UNO O DOS JUZGADORES QUE INTEGREN UN TRIBUNAL, SERÁ CONOCIDA POR EL O LOS JUECES HÁBILES DEL MISMO; EN CASO DE RECUSACIÓN CONTRA TODOS LOS MIEMBROS DE UN TRIBUNAL SERÁ RESUELTA POR OTRO TRIBUNAL DEL MISMO NIVEL Y MATERIA. CORTE NACIONAL DE JUSTICIA.

Expedido por: Resolución No. 08-2018 - CORTE NACIONAL DE JUSTICIA. Publicado en Registro Oficial N° 333 de lunes 24 de septiembre de 2018. Página 38

Art. 1.- La demanda de recusación contra un juez unipersonal será sustanciada y resuelta en cuaderno separado por otro del mismo nivel y materia; cuando se presente contra uno o dos juzgadores que integren un tribunal, será conocida por el o los jueces hábiles del mismo; en caso de recusación contra todos los miembros de un tribunal será resuelta por otro tribunal del mismo nivel y materia.

En caso de que no existan suficientes juzgadores del mismo nivel y materia, la recusación será conocida por un juzgador del mismo nivel, cualquiera sea la especialización a la que pertenezca.

(...)

[Ver Registro Oficial](#)

EXPÍDESE EL MANDATO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL. CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL TRANSITORIO.

Expedido por: Resolución No. PLE-CPCCS-T-E-102-19-09-2018 - PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL TRANSITORIO. Publicado en Registro Oficial N° 333 - Suplemento de lunes 24 de septiembre de 2018. Página 1

Título I: Disposiciones preliminares

Art. 1.- Objeto y ámbito.- El presente Mandato norma el proceso de selección y designación de los miembros de la Corte Constitucional, ejecutado por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio a través de la Comisión Calificadora.

(...)

[Ver Registro Oficial](#)

EXPÍDESE EL MANDATO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA. CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL TRANSITORIO.

Expedido por: Resolución No. PLE-CPCCS-T-E-103-19-09-2018 - PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL TRANSITORIO. Publicado en Registro Oficial N° 333 - Suplemento de lunes 24 de septiembre de 2018. Página 9

Capítulo I

NORMAS GENERALES

Art. 1.- Objeto y ámbito.- El presente Mandato norma el proceso de selección y designación de los y las vocales del Consejo de la Judicatura, principales y suplentes, que llevará a cabo el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio.

(...)

[Ver Registro Oficial](#)

Martes 25 de septiembre

DERÓGUESE LA RESOLUCIÓN NO. SB- 2018-645 DE 25 DE JUNIO DE 2018. SOBRE "INSTRUCTIVO DE LA JURISDICCIÓN COACTIVA, RESPECTO DE LOS PROCESOS COACTIVOS INICIADOS ANTES DE LA VIGENCIA DEL CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO, DE LAS ENTIDADES SOMETIDAS A PROCESOS LIQUIDATORIOS DISPUESTOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS".

Expedido por: Resolución No. SB-2018-785 - SUPERINTENDENTE DE BANCOS, ENCARGADO. Publicado en Registro Oficial N° 334 de martes 25 de septiembre de 2018. Página 36

ARTÍCULO 1.- Deróguese la Resolución No. SB-2018-645 de 25 de junio de 2018, mediante la cual se sustituyó el capítulo V, del título XVI, del libro I, de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos.

ARTÍCULO 2.- En el libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financieros público y privado", título XVI "Proceso de exclusión y transferencia de activos y pasivos y de la liquidación de las entidades de los sectores financieros público y privado", capítulo V "Instructivo para el ejercicio de la jurisdicción coactiva de las entidades sometidas a procesos liquidatorios dispuestos por la Superintendencia de Bancos", incorpórese en el capítulo V, el siguiente texto:

"Capítulo V "Instructivo de la jurisdicción coactiva, respecto de los procesos coactivos iniciados antes de la vigencia del Código Orgánico Administrativo, de las entidades sometidas a procesos liquidatorios dispuestos por la Superintendencia de Bancos".

(...)

[Ver Registro Oficial](#)

EXPÍDESE EL REGLAMENTO DE CONTABILIDAD, CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS DE PARTICIPACIÓN PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS. AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL HIDROCARBURÍFERO.

Expedido por: Resolución Nro. 002-001-DIRECTORIO-ARCH-2018 - DIRECTORIO DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL HIDROCARBURÍFERO, ARCH. Publicado en Registro Oficial N° 334 - Suplemento de martes 25 de septiembre de 2018. Página 7

CAPÍTULO I

OBJETO, ALCANCE Y DEFINICIONES

Art. 1.- Objeto.- El presente Reglamento tiene por objeto establecer los criterios y lineamientos

contables que las Contratistas deben aplicar respecto a las Inversiones, Ingresos, Costos y Gastos durante la vigencia del Contrato de Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos, celebrados al amparo de la Ley de Hidrocarburos; así como también establecer las normas y procedimientos para el control y fiscalización de bienes de estos contratos por parte de la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero (ARCH).

(...)

[Ver Registro Oficial](#)

Miércoles 26 de septiembre

DISPÓNESE QUE EL SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO, INMOBILIAR, CON SEDE PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE QUITO, EJERZA VARIAS FACULTADES DE CONTROL DE LOS BIENES DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LOS BIENES QUE DISPONGA EL ORDENAMIENTO JURÍDICO.

Expedido por: Decreto Ejecutivo No. 503 - PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA. Publicado en Registro Oficial N° 335 - Suplemento de miércoles 26 de septiembre de 2018. Página 4

Artículo 1.-El Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, es un organismo de derecho público, dotado de personalidad jurídica, autonomía administrativa, operativa y financiera y jurisdicción nacional, con sede principal en la ciudad de Quito. Ejercerá las facultades de rectoría, planificación, regulación, gestión, administración y control de los bienes del sector público y de los bienes que disponga el ordenamiento jurídico que incluye las potestades de disponerlos, distribuirlos, custodiarlos, usarlos, enajenarlos, así como disponer su egreso y baja, además de las competencias y responsabilidades específicas derivadas de otros instrumentos jurídicos.

(...)

[Ver Registro Oficial](#)

Jueves 27 de septiembre

REFORMAR EL INSTRUCTIVO SOBRE LOS REQUERIMIENTOS DE DOCUMENTACIÓN PARA EL INGRESO Y LA SALIDA DEL SECTOR PÚBLICO EXPEDIDO A TRAVÉS DE ACUERDO MINISTERIAL Nro. MDT-2015-0208. MINISTERIO DEL TRABAJO.

Expedido por: Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2018-0179 - MINISTRO DEL TRABAJO. Publicado en Registro Oficial N° 336 de jueves 27 de septiembre de 2018. Página 2

Art. 1.- Agréguese en el artículo 4, a continuación del literal b), el literal c) con el siguiente texto:

"c) Declaración jurada ante notario público de no encontrarse incurso en la prohibición constante en la Ley Orgánica para la Aplicación de la Consulta Popular efectuada el 19 de febrero del 2017. "

Art. 2.- Sustitúyase, en el artículo 11, el literal b), por el siguiente texto:

"b) Informe de fin de gestión, con la aprobación del Jefe inmediato.

Si el jefe inmediato no aprobaré el informe de fin de gestión en el término de 15 días, la aprobación se realizará por parte y bajo la responsabilidad de la autoridad nominadora o su delegado, y será validado por la UATHs institucional; y,"

(...)

[Ver Registro Oficial](#)

REFÓRMESE EL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO.

Expedido por: Decreto Presidencial No. 499 - PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA. Publicado en Registro Oficial N° 336 - Suplemento de jueves 27 de septiembre de 2018. Página 4

Artículo Único.- En el segundo inciso del artículo 131 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, a continuación de la frase "conforme las tarifas previstas en la Ley de Régimen Tributario Interno", agréguese ", en aquellos casos y cumpliendo las condiciones, límites y requisitos, que establezca el Servicio de Rentas Internas mediante resolución de carácter general."

(...)

[Ver Registro Oficial](#)

Viernes 28 de septiembre

MODIFÍQUESE EL CATÁLOGO GENERAL DE CUENTAS. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.

Expedido por: Acuerdo Ministerial No. 0102 - VICEMINISTRO DE FINANZAS. Publicado en Registro Oficial N° 337 de viernes 28 de septiembre de 2018. Página 3

(...)

[Ver Registro Oficial](#)

REGÚLESE EL PROCESO DE DISEÑO INSTITUCIONAL, EL MISMO QUE INCLUYE LA CREACIÓN, MODIFICACIÓN O LA SUPRESIÓN DE LAS ENTIDADES E INSTANCIAS DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA.

Expedido por: Decreto Ejecutivo N° 501 - PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA. Publicado en Registro Oficial N° 337 - Suplemento de viernes 28 de septiembre de 2018. Página 2

Artículo 1.- El presente Decreto Ejecutivo tiene por objeto regular el proceso de diseño institucional, el mismo que incluye la creación, modificación o la supresión de las entidades e instancias [sic] Función Ejecutiva, así como los lineamientos para su correcta implementación. Se exceptúan de las disposiciones de este Decreto Ejecutivo a las empresas públicas.

(...)

[Ver Registro Oficial](#)

REFÓRMESE EL REGLAMENTO DE VIAJES AL EXTERIOR Y EN EL EXTERIOR DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL E INSTITUCIONAL.

Expedido por: Acuerdo No. SGPR-2018-012 - SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Publicado en Registro Oficial N° 337 - Suplemento de viernes 28 de septiembre de 2018. Página 7

Artículo Único.- Reformar el inciso quinto del numeral 8.4 del artículo 8 del Reglamento de Viajes al Exterior y en el exterior de los servidores públicos de las instituciones de la Administración Pública Central, Institucional y que dependen de la Función Ejecutiva (APCID), del Acuerdo Ministerial 026 de 29 de agosto de 2017 por el siguiente:

" 8.4 Se exceptúa de la presente disposición a los servidores públicos de la Presidencia de la República, Secretaría Nacional de Comunicación, Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, Ministerio de Comercio Exterior, Ministerio de Turismo, Instituto de Promoción de Exportaciones e Inversiones Extranjeras PRO ECUADOR; y la Dirección General de Aviación Civil, para los servidores encargados de brindar servicio de protección a la navegación aérea, certificación y vigilancia de la seguridad operacional".

(...)

[Ver Registro Oficial](#)